I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001804

DECRETO EXENTO N°202 / /2026

Cerrillos, 14 OCT 2026

V I S T O S:

Los Decretos Exentos N°202/0652/1998, N°202/1497/2026; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Sexagésima Primera Sesión Ordinaria, de fecha 20 de agosto de 2026, según consta en el Certificado N°087/2026 de la Secretaría Municipal.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1497/2026, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

Que, por Decreto Exento N°202/652/1998 se aprobó el manual de procedimientos de rendiciones de cuentas para las organizaciones comunitarias.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 28 de septiembre de 2026, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CLUB DEL ADULTO MAYOR LA ALEGRÍA DE VIVIR,** R.U.T N° [redacted] con Personalidad Jurídica N°286-1997, representado por su Presidente don/ña Elba Villanueva Otarola, cédula de identidad N° [redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización **CLUB DEL ADULTO MAYOR LA ALEGRÍA DE VIVIR.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/1497/2026, de fecha 11 de septiembre de 2026, se otorga a la organización **CLUB DEL ADULTO MAYOR LA ALEGRÍA DE VIVIR,** una subvención de $800.000.- (ochocientos mil pesos).

TERCERO: CLUB DEL ADULTO MAYOR LA ALEGRÍA DE VIVIR, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Iniciativa para Subvención Municipal 2026, esto para financiar el proyecto denominado **"PASEO RECREATIVO"**.

CUARTO: CLUB DEL ADULTO MAYOR LA ALEGRÍA DE VIVIR, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2026.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **CLUB DEL ADULTO MAYOR LA ALEGRÍA DE VIVIR,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.24.01.004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

CQO/CUCH/esg.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
DIDECO
Organización
Página Web.

Cerrillos
Municipalidad

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CLUB DEL ADULTO MAYOR LA ALEGRIA DE VIVIR

En Cerrillos, a 28 de septiembre 2026, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administrador Municipal don **Carlos Quintanilla Ortíz,** cédula de identidad N° [redacted] ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos y la organización **CLUB DEL ADULTO MAYOR LA ALEGRIA DE VIVIR,** R.U.T. **N°** [redacted] con domicilio en [redacted] con Personalidad Jurídica N°286-1997, representada por su presidenta doña **ELBA VILLANUEVA OTAROLA,** cédula de Identidad N [redacted] domiciliada en [redacted], teléfono [redacted], se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Sexagésima Primera sesión ordinaria, de fecha 20 de agosto de 2026, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización **CLUB DEL ADULTO MAYOR LA ALEGRIA DE VIVIR.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/001497/2026, de fecha 11 de septiembre de 2026, se otorga a la organización **CLUB DEL ADULTO MAYOR LA ALEGRIA DE VIVIR,** una subvención de **$800.000**.- (ochocientos mil pesos).

TERCERO: CLUB DEL ADULTO MAYOR LA ALEGRIA DE VIVIR, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Postulación a Subvención Municipal 2026, esto para financiar el Proyecto denominado **"PASEO RECREATIVO"**.

DIRECCIÓN JURÍDICA

CUARTO: CLUB DEL ADULTO MAYOR LA ALEGRIA DE VIVIR, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de

diciembre del año 2026, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte de **CLUB DEL ADULTO MAYOR LA ALEGRIA DE VIVIR,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **ELBA VILLANUEVA OTAROLA**, en representación de la **CLUB DEL ADULTO MAYOR LA ALEGRIA DE VIVIR,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

CARLOS QUINTANILLA ORTÍZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CLUB DEL ADULTO MAYOR LA ALEGRIA DE VIVIR
P.P. ELBA VILLANUEVA OTAROLA
r.u.t nº [redacted]

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL